



Asegure su cultivo hortícola

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas en Canarias del 2020 (línea 302)

Belarmino Santos Coello



mayo **2020**



Desde hace unos años, existe un **Seguro Agrario** para cubrir los daños que sufran las explotaciones de hortalizas de Canarias, tanto al aire libre como en invernadero, e intentar así garantizar las rentas de los agricultores. Este Seguro está **subvencionado**, tanto por el Ministerio de Agricultura como por la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias.

Tener su cultivo asegurado es una decisión voluntaria. Sin embargo, debe saber que no hay acceso a las posibles ayudas extraordinarias por desastres como temporales, olas de calor, incendios, etc. de las explotaciones que no estén cubiertas por el Seguro correspondiente o que, en todo caso, serán mucho menores.

Tener asegurada la producción supone ventajas en la concesión de algunas ayudas.

La ayuda a la comercialización local de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias ("POSEI Interior") es mayor para los agricultores que tengan asegurada su producción. **En muchos casos, el aumento de esta ayuda por estar asegurado compensa el coste del Seguro.**

PRODUCCIONES ASEGURABLES

Se aseguran **todos los cultivos hortícolas** (salvo el tomate de exportación, que tiene un seguro propio) siempre que no se destinen en su totalidad a autoconsumo. Este seguro también se puede destinar a viveros de hortalizas.

GARANTÍAS QUE CUBRE EL SEGURO

Este seguro cubre daños en la producción, tanto en cantidad como en calidad, ocasionados por los siguientes riesgos:

- **Golpe de calor.**
- **Viento.**
- **Pedrisco.**
- **Lluvia torrencial y persistente.**
- **Virosis.**
- **Fauna silvestre** (conejos, perdices, etc.)
- **Incendio.**
- **Otras adversidades climatológicas.**



El riesgo "resto de adversidades climatológicas" cubre muchos de los problemas causados por el clima que no se engloban dentro de los contemplados específicamente.



En los casos de virosis, sólo se cubren los daños **en invernadero**. Los cultivos donde se contempla este daño son: tomate, pimiento, pepino, berenjena, calabacín, melón, habichuela y sandía.



Además, se puede contratar, de forma opcional, la cobertura en daños en estructuras: **invernaderos, cortavientos e instalaciones de riego**, cubriendo parte de los gastos de reparación.

En todo caso, infórmese al contratar el Seguro de las condiciones específicas que tienen que cumplirse para poder tener derecho a cobrar el Seguro.



MODALIDADES DEL SEGURO

Debe elegirse alguna de las siguientes opciones, que de menor a mayor protección y de menor a mayor precio, serían:

Módulo 1: Todos los riesgos cubiertos se calculan teniendo en cuenta todas las fincas que la persona asegurada tenga en la misma comarca.

Módulo 2: Algunos riesgos se calculan parcela por parcela, salvo “otras adversidades climáticas” que se hace teniendo en cuenta todas las fincas que la persona asegurada tenga en la misma comarca.

Módulo 3: Todos los riesgos se calculan parcela por parcela.

Módulo P: Este módulo está destinado a las personas que tenían contratado el seguro antes del 2011, con un mecanismo similar al de esos años.



CUÁNDO ASEGURARSE

Puede asegurarse para cada uno de los cultivos que desee y para cada fecha de plantación (que corresponden a los plazos de la tabla siguiente) con la correspondiente Declaración de Seguro.

Plazo	Periodo en el que planta el cultivo
1	Desde el 1 de abril hasta el 30 de junio
2	Del 1 de julio al 30 de septiembre
3	Del 1 de octubre al 31 de diciembre
4	Del 1 de enero de al 31 de marzo del año siguiente

La cobertura del seguro comenzaría 6 días tras la entrada en vigor de la póliza en nuevos asegurados. En siguientes ocasiones, la cobertura comienza el día que se firma.

La garantía dura desde la aparición de la primera hoja verdadera en siembra directa o desde el trasplante hasta la recolección del cultivo, con unas duraciones máximas establecidas para cada cultivo.



DÓNDE ASEGURARSE

El seguro se puede contratar, bien directamente o de forma colectiva con cualquier entidad aseguradora de Seguros Agrarios (se pueden consultar en www.agroseguro.es). Muchas de las aseguradoras que conocemos (vehículos, casas) tienen Seguros Agrarios.

Al ser pólizas de seguro bastante especiales, puede ser recomendable trabajar con Mediadores de Seguros especializados. Infórmese.



CUÁNTO CUESTA ASEGURARSE

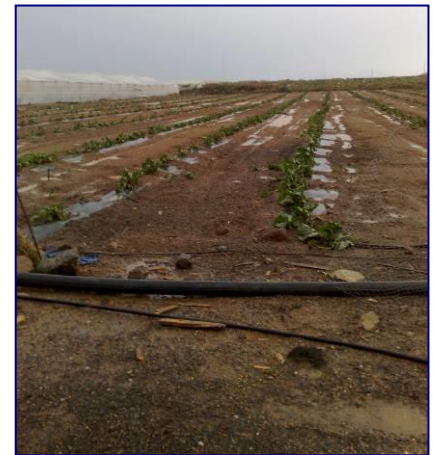
Las tarifas de los seguros agrarios están altamente subvencionadas. La cantidad subvencionada dependerá de las peculiaridades de la persona que se asegure, siendo más favorable para jóvenes, profesionales, explotaciones agrarias prioritarias y socios/as de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFHs).

La tarifa final dependerá principalmente del cultivo que se asegure, del módulo contratado y de la posibilidad que ocurran siniestros. En esta posibilidad se engloba:

- Si está al aire libre o en invernadero.
- La fecha de plantación.
- El municipio donde está la explotación.

El precio del seguro se calcula sobre la producción asegurada (kilogramos o unidades en las parcelas aseguradas). Esta producción la define la persona que se asegura y se indica en la Declaración de Seguro.

Teniendo esto en cuenta, se presentan precios aproximados del coste de asegurarse en algunos cultivos:



Algunos precios aproximados en la campaña 2020						
euros por 1000 kg de producción asegurada						
Datos facilitados por Espinosa Broker SL y por Fronting Correduría de Seguros						
Módulo	aire libre			invernadero		
	col	cebolla	lechuga*	calabacín	tomate	pimiento
1	0.6 - 0.8	0.6 - 0.8	0.8 - 1.1	0.9 - 1.2	2.6 - 2.9	2.4 - 2.9
2	3.1 - 4.3	3.1 - 4.1	4.1 - 5.5	4.9 - 6.3	11.0 - 13.3	11.0 - 12.0
3	3.2 - 4.4	3.3 - 4.4	4.3 - 5.7	5.1 - 6.6	13.8 - 16.8	12.3 - 16.8

Recuerde que los precios indicados pueden variar en función del municipio, de la fecha de plantación
No se tienen en cuenta subvenciones adicionales específicas (agricultores/as profesionales, explotaciones prioritarias, socios/as OPFH, jóvenes agricultores/as).

*: En el caso de las lechugas, se aseguran por unidades (plantas sembradas) y no por kilogramos.

Por ejemplo, en el caso de una lechuga, los precios estarían entre 0.1 y 0.6 céntimos por planta, según el módulo que se contrate (117 a 631 euros/hectárea si plantamos a 0,3 x 0.3 m). En el caso de un pimiento en invernadero, se estaría entre 0.2 y 1.6 céntimos por kilogramo de producción asegurada (165 a 960 euros/hectárea si aseguramos 6 kilos por metro cuadrado de producción).



QUÉ HACER CUANDO SE PRODUCE UN SINIESTRO

Cuando ocurra un daño por algún riesgo cubierto por el Seguro (Siniestro) que esté cubierto por el Seguro hay que comunicar a Agroseguro **en un plazo menor de 7 días desde que ocurrió.**

Para ello hay que ponerse en contacto con la empresa con la que contrató el Seguro **lo más pronto posible** tras el siniestro tanto para comunicar el siniestro dentro de plazo, como para informarse de las cuestiones para tener en cuenta hasta que se tasen los daños.

Normalmente la peritación de los daños se hace entre 7 y 20 días tras la comunicación del siniestro.

Teniendo en cuenta las franquicias y los daños mínimos, los pagos por los daños (indemnizaciones) se calculan teniendo en cuenta los daños peritados y las producciones y los precios unitarios que se declararon en el Seguro. Es recomendable que cuando contrate el Seguro, pregunte en su caso particular a cuanto podrían ascender de forma aproximada las posibles indemnizaciones.



Observaciones

El seguro solo paga a partir de un daño mínimo y aplica franquicias. Tanto los daños mínimos como las franquicias dependen del módulo contratado y del siniestro que se trate.

- En el módulo 1, el daño mínimo durante el cultivo que se pagará es el 30% en todos los riesgos. La franquicia es del 20%.
- En los otros módulos, tanto el daño mínimo como la franquicia serían un 10% para pedrisco, viento y golpe de calor y un 20% para el resto de los riesgos.
- En el caso de virosis, al menos debe haber un 25% de plantas afectadas por el virus.
- En estructuras, se consideran unos daños mínimos en función del tipo de infraestructura (red de riego, cabezal cortavientos, invernadero).

Los daños peritados en un siniestro pueden irse acumulando durante el cultivo para el cálculo final de la indemnización siempre que tengan una cierta importancia.

Por otra parte, hay que tener una serie de cuestiones claras para que no evitar problemas en la peritación:

- Para poder tener derecho a las indemnizaciones, el cultivo debe realizarse de forma apropiada (abonado, riego, entutorado, control de plagas,



enfermedades y malas hierbas, invernaderos con la cubierta en buen estado y con presencia de dobles puertas, evitar cultivos abandonados, etc.). El incumplimiento de estas medidas puede dificultar mucho el cobro.

- Asimismo, para poder asegurarse, las estructuras deben tener unas características mínimas en lo referente a edad, materiales y construcción.
- En el caso de invernaderos y cortavientos, para que haya indemnización, debe haber daños **evidentes** en postes y roturas graves del trenzado o del entramado de sujeción de la cubierta.



Toda la información arriba presentada es un resumen de las condiciones del Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas en Canarias del 2020 (línea 302), que está disponible en la página web de AgroSeguro:

<https://agroseguro.es/productos/sector/es/seguro-agricola/302-hort-de-canarias>



Para más información sobre coberturas, precios, franquicias, etc., en su caso particular, no dude en consultar en

Su Correduría de Seguros, Banco o Caja.

Agroseguro Tel: 922.24.19.14

Su Cooperativa.

Los autores agradecen especialmente el asesoramiento prestado para esta publicación por Javier Martín (Espinosa Broker SL) y Abel Pardo (Fronting Correduría de Seguros y Reaseguros)

Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural

Oficina	Dirección	Teléfono	e-mail
Ud. Central S/C de Tenerife	C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8.	922 239 275	servicioagr@tenerife.es
La Laguna	Plaza del Adelantado, 11 Ed. Apartamentos Nivaria	922 257 153	aeall@tenerife.es
Tejina	C/ Palermo, 2.	922 546 311	aeate@tenerife.es
Tacoronte	Ctra. Tacoronte-Tejina, 15	922 573 310	aeata@tenerife.es
La Orotava	Plaza de la Constitución, 4.	922 328 009	aealao@tenerife.es
Icod de los Vinos	C/ Key Muño, 5	922 815 700	aeaicod@tenerife.es
El Tanque	Carretera TF-373, km 14 ECOMUSEO	686 288 544	aeaeltanque@tenerife.es
Buenavista del Norte	C/ El Horno, 1.	922 129 000	aeabu@tenerife.es
Guía de Isora	Avda. de la Constitución s/n.	922 850 877	aeagi@tenerife.es
Valle San Lorenzo	Ctra. General, 122.	922 767 001	aeavsl@tenerife.es
Granadilla de Abona	San Antonio, 13.	922 774 400	aeagr@tenerife.es
Arico	C/ Benítez de Lugo, 1.	922 161 390	aeaar@tenerife.es
Fasnia	Ctra. Los Roques, 21.	922 530 900	aeaf@tenerife.es
Güímar	Plaza del Ayuntamiento, 8.	922 514 500	aeaguimar@tenerife.es
C.C.B.A.T.	C/Retama 2, Puerto de la Cruz Jardín Botánico	922 445 841	ccbiodiversidad@tenerife.es

Síguenos en:

www.agrocabildo.org

